



## RESOLUCIÓN DE MAYO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE LA REAPERTURA DE LA PESQUERÍA DE JUREL (*Trachurus spp.*) EN AGUAS DE LA DIVISIÓN CIEM VIIIc (STOCK JAX/08C) PARA LOS BUQUES DE OTROS ARTES DISTINTOS DE ARRASTRE Y CERCO CON PUERTO BASE EN LA PROVINCIA DE ASTURIAS

La Resolución de 27 de enero de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las cuotas iniciales para 2025 disponibles por modalidad o censo para las distintas especies contempladas en los planes de gestión de los buques censados en los caladeros nacionales del Cantábrico y Noroeste, Golfo de Cádiz, así como buques de arrastre de fondo que faenan en aguas de Portugal, en su anexo I se establece la cuota para buques de otros artes distintos de arrastre y cerco CNW.

La Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, establece en su artículo 2 el reparto porcentual por provincias de la cuota de los buques de otras artes distintas al arrastre y al cerco.

La Orden APA 315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes ministeriales que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las mismas, regula en su artículo 10 los cierres de las pesquerías que se aprueben en aplicación del artículo 35 del Reglamento (CE) 1224/2009.

El pasado 12 de abril se produjo el cierre de la pesquería de jurel (*Trachurus spp.*) en aguas de la división CIEM VIIIc (stock JAX/08C) para los buques de otros artes distintos de arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Asturias, por estar próxima a agotarse la cuota asignada para la misma.

Tras realizarse una transmisión temporal de cuota a favor del grupo de buques de otros artes distintos de arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Asturias y en base a los datos actuales de consumo de jurel del stock JAX/08C que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, se constata que existe de nuevo cuota disponible, por lo que procede la reapertura de esta pesquería.

En consecuencia, **resuelvo**:

- La reapertura de la pesquería de jurel (*Trachurus spp.*) en aguas de la división CIEM VIIIc (stock JAX/08C.) **a partir de las 00:00 h (hora peninsular) del 08 de mayo de 2025 para los buques de otras artes distintas al arrastre y al cerco con puerto base en la provincia de Asturias.**

En Madrid, a 07 de mayo de 2025

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

AURORA DE BLAS CARBONERO.



CSV : GEN-66f1-afab-a52d-e993-1b6c-448c-0e96-1114

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA AURORA DE BLAS CARBONERO | FECHA : 07/05/2025 15:04 | NOTAS : F